



الاتفاقية الدولية
لوقاية النباتات

国际植物
保护公约

International Plant
Protection Convention

Convention internationale
pour la protection des végétaux

Международная конвенция по
карантину и защите растений

Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria

12 de mayo de 2017

Estimados contactos oficiales de la CIPF:

**Asunto: Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes nacionales (ONPI):
Legislación fitosanitaria**

Como ustedes recordarán, el nuevo texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) establece varias obligaciones en materia de presentación de informes (ONPI) que son responsabilidad legal de todas las partes contratantes de la Convención. Los puntos de contacto oficiales (CO) designados por las partes contratantes son fundamentales para cumplir estas ONPI. Los CO son responsables de las comunicaciones oficiales en virtud de la Convención, y en la práctica les incumbe proporcionar los informes a través del Portal fitosanitario internacional, el PFI (www.ippc.int), según lo acordado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

En julio de 2014, en la primera reunión del Grupo asesor sobre las obligaciones nacionales de presentación de información, se acordó que cada año se dedicaría a una diferente obligación de presentación de informes nacionales. Como se anunció durante la CMF-12, el período que comienza en abril de 2017 y conduce a la CMF-13 se convierte en el "Año de las ONPI de la legislación fitosanitaria".

En este contexto, la Secretaría de la CIPF quisiera aprovechar esta oportunidad para recordarles que las partes contratantes deberían *inmediatamente después de su adopción, publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarias a cualquier parte o partes contratantes que crean que puedan verse directamente afectadas por tales medidas* (Artículo VII.2(b) de la CIPF).

Para facilitar el proceso de presentación de informes, la CMF ha acordado que el cumplimiento de las ONPI a través del PFI es el método oficial preferido de presentación de informes en el ámbito de la CIPF. Todos los CO y sus editores designados del PFI han recibido acceso para subir informes al PFI. La Secretaría de la CIPF preparó la Guía para las ONPI a fin de contribuir a la presentación de informes y está disponible en español, francés, inglés y ruso, [y se puede encontrar en la carpeta de las ONPI en el PFI](#). Asimismo, la Secretaría de la CIPF quisiera recordarles que, una vez que se haya subido un informe al PFI, la parte contratante deberá actualizar con regularidad y oportunamente la información publicada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de la CIPF los invita a visitar la página de su país en el PFI y a revisar la información allí presente. Se les invita a subir nuevos informes y a poner al día los que ya figuran en las ONPI: Legislación: Requisitos, restricciones, prohibiciones fitosanitarias.

Además, se informa de que las próximas ediciones del boletín *Actualización de las ONPI* se dedicarán a las cuestiones relacionadas con esta ONPI. El boletín [se pondrá a disposición de las partes contratantes en el PFI](#) y la Secretaría de la CIPF lo distribuirá por correo electrónico.

Agradeceríamos mucho su cooperación en materia de actualización o cumplimiento de esta ONPI mediante la presentación periódica y puntual de informes. Estaremos dando riguroso seguimiento a la marcha de este proceso y [todos los informes sobre legislación fitosanitaria podrán verse en el PFI](#).

En caso de que encuentren problemas o quieran formular alguna pregunta, no duden en ponerse en contacto con la Secretaría de la CIPF (Dorota Buzon: Dorota.buzon@fao.org).

Cordialmente,



Jingyuan Xia
Secretario

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Cc: Organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF)
Oficiales técnicos regionales y subregionales de la FAO
Buzon, Sentinelli - Secretaría de la CIPF